

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1728

TEMUCO:

05 JUN 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, Propuesta Pública N° 51 - 2015, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 02 de junio del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicio para Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias; Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas; Red de Colectores de Aguas Lluvias; Veredas y Ciclo Vías de Hormigón y Asfalto", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, Rol Único Tributario N° 76.181.325-0 por escritura pública de fecha 02 de junio del año 2015.
2. Devuélvase a Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 442890 del Banco Security por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora los valores señalados en la cláusula sexta de la escritura, impuestos incluidos.
4. La vigencia del contrato será de hasta el día 31 de diciembre del año 2015.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Carmen Luz Palacios y Asociados Ltda.
- Oficina de Partes

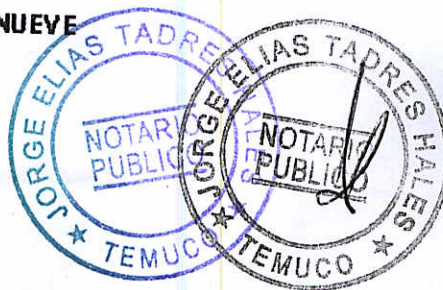


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



900082

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3991 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

014

**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO PARA PROYECTOS DE:
PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS; AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS; RED DE COLECTORES DE
AGUAS LLUVIAS; VEREDAS Y CICLO VÍAS DE HORMIGÓN Y
ASFALTO**

: 630697

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA

&Palacios.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dos** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número

sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Consultora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil trescientos veinticinco guión cero, representada legalmente por doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, chilena, casada, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

Temuco,

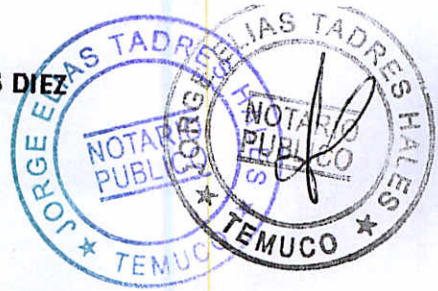
todos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y tres de fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y uno del año dos mil quince: "Contrato Suministro de Servicio para Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias; Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas; Red de Colectores de Aguas Lluvias; Veredas y Ciclo vías de Hormigón y Asfalto". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cuatro de fecha nueve de abril del año dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Proveedor Manuel Alejandro López Escalona, Cédula Nacional de Identidad número

SEGUNDA. Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y dos de fecha tres de mayo del año dos mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ



10.210

quince, producto de la recepción por parte de la Inspección Técnica del Contrato, de un correo electrónico proveniente de don Manuel Alejandro López Escalona, el día dieciséis de abril del año dos mil quince, en el cual manifestó su voluntad de desistir de su oferta, debido a que los valores ofertados no corresponderían al producto solicitado, de acuerdo a los antecedentes técnicos de la Propuesta, haciendo inviable la concreción de los futuros proyectos a desarrollar; la Municipalidad de Temuco dejó sin efecto la adjudicación a don Manuel Alejandro López Escalona, procediendo en el mismo instrumento a adjudicar la Propuesta a la Consultora Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Consultora Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, quien por su representante acepta, el suministro de la Propuesta Pública número cincuenta y uno del año dos mil quince: Suministro de Servicio para Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias; Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas; Red de Colectores de Aguas Lluvias; Veredas y Ciclo vías de Hormigón y Asfalto", con el objeto de contar con éstos como insumo para el desarrollo de los proyectos elaborados por la Dirección de Planificación, como también a los proyectos que el municipio pudiera externalizar. **CUARTA.** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y uno del año dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios cuyo suministro se

encarga a la Prestadora serán ejecutados por ésta en los términos fijados en el artículo séptimo de las Bases Administrativas de la Propuesta, dependiendo, entre otros factores, del número de metros lineales y tipo de proyecto de que se trate. Los comparecientes dejan expresa constancia que los mencionados plazos comenzarán a correr desde a partir del envío de la orden de compra a través del portal Mercado Público, correspondiente a cada producto solicitado, individualizado en paquetes de vialidades. **SEXTA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora por los servicios cuyo suministro se encarga, los siguientes valores unitarios por metro lineal, singularizados por Item, impuestos incluidos: a) Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias de Pasajes - Sin Demarcación, Señal ética y Semaforización dieciséis mil setecientos setenta y siete pesos; b) Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias de Calles- Sin Demarcación, Señal ética y Semaforización dieciséis mil setecientos setenta y siete pesos; c) Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias de Avenidas- Sin Demarcación, Señal ética y Semaforización dieciséis mil setecientos setenta y siete pesos; d) Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias de Pasajes - Con Demarcación, Señal ética y Semaforización treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos; e) Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias de Calles - Con Demarcación, Señal ética y Semaforización treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos; f) Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias de Avenidas - Con Demarcación, Señal ética y Semaforización treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos; g) Diseño Red de Agua Potable catorce mil ciento setenta y siete pesos; h) Diseño Red de Alcantarillado y A.S. catorce mil ciento setenta y siete pesos; i) Diseño de Red de Colectores de Aguas Lluvias dieciséis mil seiscientos setenta y siete pesos; j) Diseño de Veredas (sin calzada)

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



dieciséis mil seiscientos setenta y siete pesos; k) Diseño de Ciclo vías de Hormigón dieciséis mil seiscientos setenta y siete pesos; l) Diseño de Ciclo vías de asfalto dieciséis mil seiscientos setenta y siete pesos.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará directamente a la Consultora los servicios realizados, previa entrega de la o las facturas respectivas, una vez aprobado el servicio originado por cada orden de compra, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Planificación en su calidad de Unidad Técnica del contrato. El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción y aprobación de los documentos correspondientes al servicio, para lo cual, la Consultora deberá adjuntar factura o boleta de honorarios e informe de los trabajos efectuados.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Consultora las multas fijadas en el artículo trigésimo de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle contenido en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas será descontadas del estado de pago siguiente a aquél en el cual haya incurrido la falta.

NOVENA. El incumplimiento por parte de la Consultora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía singularizada en la cláusula siguiente, encontrándose facultada la Municipalidad de la misma forma en caso de incumplimiento para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

DÉCIMA. GARANTÍA: A fin de garantizar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato

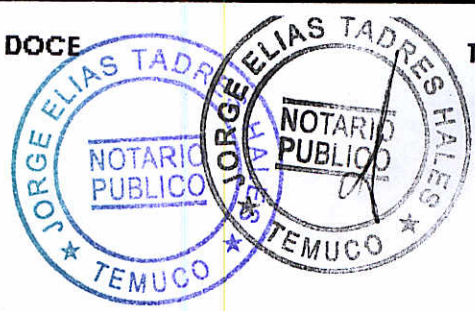
impone a la Consultora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro cuatro dos ocho nueve cero del Banco Security por la suma de doscientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día cinco de mayo del año dos mil quince, con vencimiento el día quince de abril del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA.**

ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintiocho de abril del año dos mil quince. **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, término que podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe técnico favorable elaborado por cada Inspector Técnico del Contrato.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA**

CUARTA. PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS** para actuar en representación de Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada consta de escritura de constitución de sociedad de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, otorgada ante Notario de Público de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago don

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Eduardo Avello Concha, Repertorio número veinticinco mil sesenta y ocho; y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha ocho de Abril del año dos mil quince. Las personerías tanto del Alcalde como de la Representante de la Consultora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil - novecientos noventa y uno. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe-

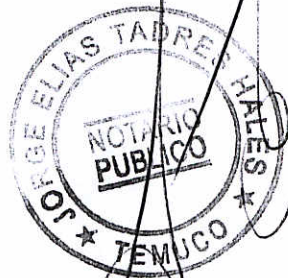


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Isalacris

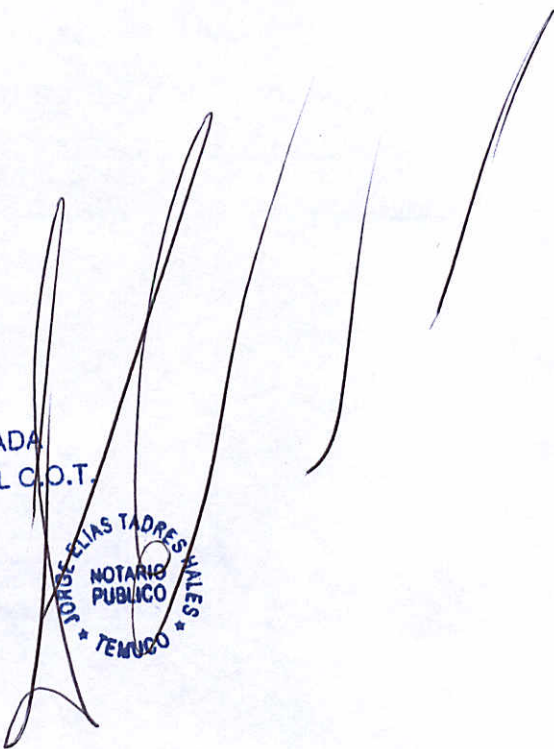
CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS
En rep. CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 08 JUN 2015




HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 JUN 2015

A circular notary seal stamp, partially overlapping the date. The text inside the seal is mirrored and includes "NOTARIO PUBLICO" and "TEMUCO".